PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS SOSPECHOSOS Y CASOS CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fecha de actualización: 24 de diciembre de 2021

Notas de actualización: se ha modificado el procedimiento de actuación para los contactos estrechos con casos confirmados y sospechosos, contenido en el Anejo I de este protocolo, como consecuencia de la reciente actualización, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19, elaborada por el Ministerio de Sanidad, la cual modifica las prescripciones de cuarentenas en el caso de personas vacunadas.

1. La persona afectada tanto por un caso confirmado como un caso sospechoso con indicación de aislamiento debe:

- Ponerse en contacto con el servicio de salud pública de la Comunidad Autónoma y seguir sus instrucciones.
- Informar de la situación a sus superiores jerárquicos/funcionales, a través de medios telemáticos: teléfono, email u otros.
- Comunicar la situación de incapacidad temporal, en su caso, a la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente, mediante los cauces telemáticos (teléfono, email u otros) que se habiliten a tales efectos.

Las comunicaciones referidas las podrán realizar las personas afectadas por si mismos o a través de los representantes del personal trabajador en el centro de trabajo.

2. El superior jerárquico/funcional de la persona trabajadora afectada debe:

- Comunicar el caso sospechoso o confirmado, recibido por la persona trabajadora, a la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente.
- Adoptar las decisiones organizativas oportunas para garantizar la prestación de los servicios esenciales.
- Comunicar la situación de forma urgente al personal del órgano u oficina donde desempeña su trabajo la persona afectada, a efectos de que puedan adoptar las medidas de precaución oportunas. Dicha comunicación comprenderá tanto los casos sospechosos o confirmados como las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Colaborar con la Secretaría General Provincial correspondiente en la identificación de las personas que hayan podido tener un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado detectado.

3. Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia deben:

Es copia auténtica de documento electrónico

- Dar las instrucciones a las empresas de limpieza para intensificar las medidas de limpieza y desinfección del órgano/oficina correspondiente y las zonas de uso común. Para ello, se emplearán aquellos productos virucidas autorizados en España por el Ministerio de Sanidad, cuya composición sea alguna de las siguientes: hipoclorito sódico al 0.1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0.5%.
- Comunicar los casos sospechosos y confirmados detectados, así como las circunstancias de los casos de contacto estrecho con algunos de los anteriores, a:
    - Las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma, para que estas valoren la adopción de las medidas oportunas. En caso de no poder disponer de la valoración indicada o bien de un protocolo de actuación general emitido por estas autoridades autonómicas, se estará a lo dispuesto en las prescripciones que en cada momento establezca el "Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19)", emitido por el Ministerio de Sanidad, en permanente revisión (ver anejo I).
    - La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para que esta desarrolle las actuaciones correspondientes en el ámbito de sus competencias.
    - El Comité de Seguridad y Salud provincial de la Administración de Justicia.
- Recabar de los superiores jerárquicos/funcionales de la persona afectada la información sobre las comunicaciones realizadas por aquellos al resto del personal del órgano u oficina correspondiente.
- Promover, en coordinación con los superiores jerárquicos/funcionales de la persona afectada, la identificación de las personas que hayan podido tener un contacto estrecho con el caso sospechoso o confirmado detectado, y con la participación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y los Delegados y Delegadas de Prevención. Como una más de las fuentes de información al respecto, las personas que crean haber mantenido un contacto estrecho con las personas afectadas podrán dirigir una declaración responsable a la Secretaría General Provincial de Justicia, a través de los medios telemáticos que se establezcan a tales efectos, en la que se indique el órgano y circunstancias en las que se produjo tal contacto, a través del modelo del anejo II.
- Comunicar la información e indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias referentes al cese de la actividad laboral, aislamientos u otras circunstancias, al Comité de Seguridad y Salud provincial de la Administración de Justicia y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial.
- Dar a conocer al personal trabajador los canales telemáticos (teléfono, email y otros) que en cada provincia se habiliten para las comunicaciones previstas en este protocolo.

Se impulsará desde la Dirección General de Oficina Judicial el establecimiento de un protocolo para intercambio de información con la Consejería de Salud y Familias para los casos detectados de COVID-19 y los contactos estrechos asociados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TELÉFONOS DE ATENCIÓN POR EL CORONAVIRUS

- En caso de presentar síntomas y/o contacto con una persona con coronavirus, llamar al: 900 400 061
- Para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus, contactar con Salud Responde: 955 545 060
- Para otras emergencias sanitarias: 061 - 112

Sevilla, 24 de diciembre de 2021

Jesús Solís Ruiz
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
de la Administración de Justicia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEJO I. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS CON CASOS COVID

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, QUE SEA CONSIDERADO CONTACTO ESTRECHO CON CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS O PROBABLES POR COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

La reciente actualización, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19, elaborada por el Ministerio de Sanidad, modifica las prescripciones de cuarentenas en el caso de personas vacunadas.

Así, la Estrategia establece que las personas que han recibido una **pauta de vacunación completa** y sean consideradas como **contacto estrecho** de un caso confirmado estarán **exentas de la cuarentena**, con algunas excepciones, como son los contactos de casos producidos por variantes Beta o Gamma y las personas con inmunodepresión.

Por ello, se elabora el presente documento para establecer el protocolo de actuación para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, que sea considerado contacto estrecho de casos confirmados, sospechosos o probables por COVID-19.

En este protocolo se establece que serán los Servicios Médicos de Atención Primaria los que determinarán la pertinencia de que los contactos estrechos guarden o no cuarentena, en función de los resultados de las pruebas que en su caso le practiquen, las pautas de vacunación que hayan recibido, las patologías previas u otras circunstancias personales.

2. DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Por «contacto estrecho» con un caso confirmado, sospechoso o probable por COVID, se entiende:

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (*) y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, sin medidas de protección adecuadas.

  (*) Si bien la distancia interpersonal en los centros de trabajo se ha establecido en 1,5 metros, la distancia para la consideración de los contactos estrechos continúa siendo una distancia menor de 2 metros.

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones o fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que no haya utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar, o cualquier otra persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

En el momento que se detecte un **caso sospechoso, probable o confirmado**, se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por una prueba de diagnóstico, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

La persona trabajadora que se considere **contacto estrecho** deberá:

a) Cumplimentar el **modelo de declaración responsable** adjunto a este documento, y remitirlo por email a la Unidad de Prevención de Riesgos y/o a la Sección de Personal de la Delegación Territorial correspondiente.

b) **Dejar de acudir** al centro de trabajo y **dirigirse a los Servicios Médicos de Atención Primaria** que le correspondan, para identificarse como contacto estrecho con un caso COVID, con el objeto de que los Servicios Médicos le realicen las pruebas que en su caso estimen convenientes, y le indiquen las actuaciones a seguir, ya sea sobre cuarentenas a guardar, la reincorporación al trabajo u otras que puedan prescribir, en función de los resultados de las pruebas que le practiquen, las pautas de vacunación que haya recibido, las patologías previas u otras circunstancias personales.

c) Se mantendrá informada, **a través de email**, a la Unidad de Prevención de Riesgos y/o a la Sección de Personal de la Delegación Territorial correspondiente, sobre las siguientes cuestiones:

- Las **fecha o plazos** previstos en los que **el personal trabajador sea citado** por los **Servicios Médicos de Atención Primaria**.
- La **información sobre cualquier incidencia o dificultad** que surja para contactar u obtener cita con los **Servicios Médicos**, con objeto de que la Unidad de Prevención de Riesgos y/o a la Sección de Personal puedan dar **indicaciones** al personal trabajador.
- La **información sobre las indicaciones que le sean dadas al personal trabajador** por parte de los Servicios Médicos de Atención Primaria.

  Para ello, se deberá informar tan pronto como sea posible de cada indicación recibida por parte de los Servicios Médicos, ya que esta información será la que facilite tanto el seguimiento del proceso de reincorporación al puesto de trabajo, por parte de la Unidad de Prevención, como la validación de los permisos que en su caso correspondan, por parte de las Secciones de Personal.

d) Una vez reincorporado al puesto de trabajo, el personal trabajador podrá solicitar en Hermes un **permiso** por *Cuarentena COVID*, para la justificación de los días que se haya ausentado del trabajo, desde el día que dejó de acudir al mismo hasta el día en el que los Servicios Médicos de Atención Primaria le hubiesen indicado que no existía inconveniente para la reincorporación al trabajo, tras haber guardado o no cuarentena.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) En todo caso, la reincorporación al puesto de trabajo se realizará siempre que **no se manifiesten síntomas compatibles**, en cuyo caso deberán comunicarlo a través de email a la Unidad de Prevención de Riesgos y/o a la Sección de Personal, no acudir al centro de trabajo y dirigirse a los Servicios Médicos de Atención Primaria para que le den las indicaciones que correspondan.

Sevilla, 24 de diciembre de 2021

Jesús Solís Ruiz
Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales
de la Administración de Justicia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONTACTO ESTRECHO CON UN CASO CONFIRMADO O SOSPECHOSO POR COVID-19

DATOS PERSONALES

D/Dª.: DNI:
Domicilio:
Teléfono/s:
Email:

DATOS PROFESIONALES

Órgano:
Localidad:

DECLARO haber mantenido contacto estrecho en el centro de trabajo o fuera del mismo con un caso confirmado por coronavirus o un caso sospechoso con afección respiratoria aguda con indicación de cuarentena, a una distancia inferior a 2 metros durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, sin protección adecuada **(1)**.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Datos del caso confirmado o sospechoso:

- Nombre y órgano, en el caso de contacto en el ámbito del trabajo:

- Nombre y relación con el caso, si el contacto se produce fuera del ámbito de trabajo:

- Circunstancias del contacto (lugar/actividad/duración):

- Último día del contacto mantenido (2) :
- Lugar del contacto (trabajo, desayuno, domicilio, otros):
- Duración del contacto:
- Distancia aproximada con el contacto:
- Utilización de mascarillas (Si/NO):
- Otras circunstancias:

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) La Instrucción 7/2020, con fecha 27/05/20, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, establece la obligatoriedad de utilización de mascarilla en el centro de trabajo, aún cuando se cumplan las distancias de seguridad.

(2) En la actualidad, según los protocolos del Ministerio de Sanidad, el periodo a considerar para la búsqueda de contactos estrechos, será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por una prueba de COVID, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la prueba.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	25/12/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmM4SWHG3MXHUMTRVSMETGNUTAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	